

**RESOLUCIÓN CGR N° 802**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR N° 445/18, HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Asunción, **20 DIC. 2018**

**VISTA:** La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", la Resolución CGR N° 445/18; y,

**CONSIDERANDO:** La Resolución CGR N° 445 del 06 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", cuyo Artículo 1° establece como plazo de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, desde el 03 de setiembre al 20 de diciembre de 2018.

Que, ante el colapso sufrido por el Sistema Integrado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República, la Dirección General de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos y Doble Remuneración de los Funcionarios y Empleados Públicos, recomienda la prórroga hasta el 27 de diciembre de 2018, para la presentación del mencionado recaudo, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5033/18.

Que, para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", que faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, resulta pertinente realizar ajustes en los plazos establecidos en la Resolución CGR N° 445/18.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de facultades consagradas.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

...///



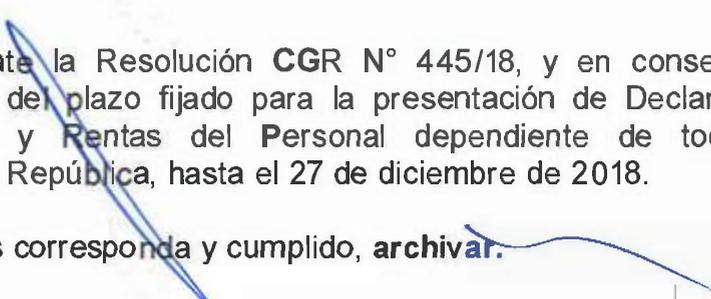
**RESOLUCIÓN CGR N° 802**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR N° 445/18, HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018.**

///...

**Artículo 1°** **Modificar** parcialmente la Resolución CGR N° 445/18, y en consecuencia disponer la prórroga del plazo fijado para la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Personal dependiente de todas las Municipalidades de la República, hasta el 27 de diciembre de 2018.

**Artículo 2°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



**Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.**  
**Contralor General  
de la República**



JEGA/N/att